



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y ORIOL SABATA FERNÁNDEZ PARA LA PRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL SOBRE EL DEPORTISTA GARRIGUENSE GIL CARBONÉS BALDICH

REUNIDOS

Por un lado la Ilma. Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada especialmente por este acto por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 26 de septiembre de 2017 y asistida por el secretario de la Corporación Don Joaquim Rosell López quién da fe del acto.

De la otra, el Sr Oriol Sabata Fernández con NIF 46134991G, en su condición de representante de la entidad Deporte Global Documentales, domiciliado en la plaza Santa Isabel número 4 de La Garriga.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que Oriol Sabata y Fernández (con uso del nombre comercial Deporte Global Documentales) tiene una trayectoria en la producción de documentales de deportistas de élite y que actualmente están preparando una nueva temporada que se emitirá por el canal de deportes de la CCMA, Esport3.

II.- Que el proyecto está centrado en los valores que aporta la práctica deportiva, poniendo de relieve deportistas, deportes y técnicos que no tienen visibilidad en los medios de comunicación dando relevancia al municipio de origen del deportista

III.- Que en esta temporada uno de los seis protagonistas es el garriguense Gil Carbonés y Baldich que fue proclamado mejor jugador del mundo 2015 de horseball.

IV.- Que el ayuntamiento de la Garriga está interesado en promover la producción del citado documental, en tanto que se convierte en un elemento de promoción de ciudad para el municipio de La Garriga y el proyecto contempla los valores del deporte

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y Oriol Sabata Fernández están interesados en colaborar en la producción de un documental sobre Gil Carbonés Baldich.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre el ayuntamiento de la Garriga y Oriol Sabata y Fernández en cuanto a la planificación, gestión, y desarrollo del documental sobre la trayectoria vital y deportista de Gil Carbonés Baldich , vecino de la Garriga y deportista de élite en Horseball.

A tal efecto, serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Se justifica el interés social de la subvención objeto de este convenio atendiendo que apoyar la producción del documental permitirá hacer más visibles los valores del deporte y la capacidad de superación tanto a nivel deportivo como personal de Gil Carbonés y como representación los valores del deporte, así como dar a conocer el municipio de la Garriga. Se prevé poner en relevancia el municipio, en el proyecto centrado en los valores que aporta la práctica deportiva, poniendo de relieve deportistas, deportes y técnicos que no tienen visibilidad en los medios de comunicación.

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el día 15 de noviembre de 2018.

TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. El beneficiario se compromete a la realización, edición y comercialización del documental objeto del convenio, dedicando la subvención íntegramente a la producción del documental sobre Gil Carbonés y Baldich.
2. Se hará constar una presencia principal en los créditos iniciales del documento con la fórmula pactada haciendo constar la especial colaboración del ayuntamiento de la Garriga
3. El beneficiario se compromete a ceder el documental, una vez emitido por Esport 3, a fin de que el ayuntamiento de la Garriga haga el uso oportuno a efectos de promover los valores del deporte en las escuelas y donde se estime ya organizar una proyección del documental en un espacio Garriguense.
4. Dar la necesaria presencia del pueblo de la Garriga en el documental.
5. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

6. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

7. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros .

8. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

9. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

10. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

11. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

12. Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.

13. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

14. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

1. El ayuntamiento de la Garriga se obliga a aportar al convenio 6.000,00 euros (seis mil) para la producción del documental, que se destinarán a la contratación de los productos y servicios necesarios para llevar a cabo el documental. Los gestos se harán efectivas con cargo a la partida 304 34100 48050 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Promoción Económica, Industria y Trabajo subvencionará a Oriol Sabata Fernández con un importe de seis mil euros (6. 000,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 18 304 34100 48050 convenio Oriol Sabata Fernández del presupuesto municipal vigente.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

SEPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del documental sobre Gil Carbonés y Baldich, la que se llevará a cabo entre los días 1 de enero y 15 de noviembre de 2018.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre de 2018, mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que deberá constar:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y C » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y C » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.*
- 2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.*
- 3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.*
- 4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.*
- 5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).*

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario por corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

En la medida en que en el marco de la comisión de seguimiento se vaya aprobando la realización de las diversas actuaciones que se encuentran incluidas en el proyecto, Oriol Sabata y Fernández podrá entregar al Ayuntamiento de la Garriga, las facturas y justificantes correspondientes con la memoria de la actividad.

La presentación de estos justificantes se podrá llevar a cabo a lo largo de la vigencia del presente convenio, sin sobrepasar en ningún caso el 15 de noviembre de 2018, fecha límite para la presentación de la documentación.

Una vez evaluadas por el ayuntamiento de la Garriga y verificado que se adecuen, tanto desde el punto de vista formal como de contenido, al objeto del convenio, se decidirá el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio y por la normativa vigente.

La justificación técnica y económica de la subvención será requisito imprescindible para el reconocimiento y posterior pago de la misma, sin embargo, se podrá solicitar un anticipo de la subvención, que lo será por el importe del 50% de la subvención otorgada, no pudiendo pedir un nuevo anticipo sin previa justificación de la anterior satisfecha.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDECIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DUODECIMO. CLAUSULA DE REINTEGRO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOTERCERO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la Oriol Sabata Fernández relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOCUARTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOQUINTO. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 2 6 Z 1 Y 5 Q 4 R 3 Z 1 N 1 L 2 7 1 B 5 Y c » 6Z1Y5Q4R3Z1N1L271B5Y
Procediment 2639 Activitats per al suport i la dinamització de l'empresa	
Expedient núm. 2244/2018	Document 56947/2018

propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga)

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio y sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOSEPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.